

## El Bingo de la Confianza:

### 58 años Bodas de Arce de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Tenjo

#### Propósito Campaña

- Incentivar la fidelización de los asociados.
- Incrementar el uso del portafolio de productos y servicios.
- Fomentar el pago oportuno de obligaciones financieras y de los aportes sociales.
- Propiciar la actualización periódica de los datos de los asociados.

#### Fechas

- Fecha Inicio Campaña: 02 de febrero.
- Fecha Cierre Campaña: 26 de febrero.
- Fecha y Hora Realización del Bingo: 27 de febrero a las 11:30 am en las instalaciones de la agencia de Tenjo ubicada en Carrera 3 # 2 - 48

#### Requisitos participación

- Ser asociado a COOPTENJO y tener sus obligaciones de crédito al día.
- No haber presentado la solicitud de retiro voluntario previo a la fecha del evento. Si lo hubiere hecho, serán anulados los cartones del Bingo que les hubieren sido asignados.
- Conservar las condiciones que se requirieron para participar en la campaña promocional y recibir los cartones.
- Haber actualizado sus datos de manera veraz y correcta dentro de los últimos 12 meses.
- Ser mayor de edad.

**Parágrafo:** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí establecidos dará lugar a la exclusión inmediata del participante, sin que ello genere derecho a reclamación, compensación o indemnización alguna.

**Condiciones de Entrega:** Se entregará un **(1) cartón físico por asociado**, el cual podrá obtenerse al cumplir con **una** de las siguientes condiciones:



- Realizar un desembolso de crédito.
- Realizar la apertura de un Ahorro Contractual o CDAT.
- Estar al día con sus aportes sociales (condición de "Asociado Habil").
- Vincular a un referido o formalizar el ingreso de un nuevo asociado.

## Plan de Premios

1. **Plan de premios:** Se sortearán tres (3) premios entre los asociados participantes, los cuales se detallan:
  1. Patineta Eléctrica, Xiaomi Electric Scooter 5 PRO US.
  2. T.V Samsung de 65 pulgadas 165.1, cm 65U8000F 4K UHD LED Crystal Smart TV
  3. Bicicleta Emove Locarno.
2. **Modificación del Plan de Premios:** Los premios descritos corresponden a referencias comerciales disponibles en el mercado. En caso de desabastecimiento, descontinuación o imposibilidad de adquisición de la referencia exacta, COOPTENJO podrá sustituir el premio por otro de características y valor comercial equivalente, sin que ello constituya incumplimiento ni dé lugar a reclamaciones.
3. **Reglas respecto a los premios:** Los premios sorteados por COOPTENJO estarán sujetos a las siguientes reglas:
  - a. Todos los premios se entregan en especie; por lo tanto, en ningún caso se cambiará por su valor equivalente en dinero.
  - b. Los premios son personales e intransferibles, total o parcialmente.
  - c. COOPTENJO no aceptará solicitudes de modificación de referencias o marcas.
  - d. Las garantías de funcionamiento de los premios serán atendidas directamente por el fabricante o proveedor del bien, por lo que COOPTENJO no tendrá ninguna responsabilidad en su atención.
  - e. COOPTENJO no será responsable por daños, perjuicios, pérdidas o reclamaciones que se deriven del uso, goce o disposición del premio por parte del asociado ganador.
4. **Publicidad de los premios:** Las fotografías o imágenes que se utilicen para publicitar los premios, corresponden a los premios reales.

5. **Mecanismo para la realización del Bingo:** Para realización del Bingo se seguirán las siguientes indicaciones:
  - a. Los cartones están diseñados en una cuadricula de (11) x (14) que contiene letras y números. Las letras con la palabra **B I N G O** están en la parte superior y debajo de cada letra esta una serie de números que van aleatoriamente desde el 1 al 75.
  - b. Los cartones suministrados solo serán válidos para **El Bingo de la Confianza: 58 años Bodas de Arce.**
  - c. Previo al inicio del juego, el responsable asignado por COOPTENJO, verificará que los equipos se encuentren funcionando correctamente.
  - d. El asociado podrá marcar las balotas nombradas durante el juego en el cartón asignado.
  - e. Se tendrá como posible ganador al participante que tenga marcados los números correctos en el cartón, de acuerdo con la figura definida al inicio de cada juego de Bingo, quien debe estar presente durante la transmisión.
  - f. El asociado que no cumpla con lo establecido en el presente reglamento, sus datos no concuerden con los registrados para participar, o simplemente no acepte el premio de acuerdo con las características ofrecidas, no podrá declararse ganador.
  - g. Un asociado ganador no podrá participar en los siguientes juegos de bingo establecidos en la Campaña y en el presente reglamento. Para garantizar una única participación, el responsable designado por COOPTENJO deberá ir notificando los cartones asignados a los asociados ganadores, para que los mismos sean bloqueados en el software durante los siguientes juegos de bingo.
  - h. El posible ganador del Bingo se anunciará con la última balota jugada. El asociado titular del cartón ganador tendrá un tiempo máximo e improrrogable de dos (2) minutos contados a partir del anuncio de la última balota para informar cartón completo. Vencido este término sin manifestación válida, se entenderá que renuncia al premio.
  - i. Si el cartón reportado por el posible ganador no cumple con las condiciones mencionadas al inicio de cada bingo, el juego continuará hasta tener el ganador. Para ser declarado ganador, el asociado deberá encontrarse presente durante la realización del Bingo. La ausencia del participante al momento de la verificación implicará la pérdida automática del derecho al premio, sin lugar a reclamación alguna.

En caso de presentarse dos (2) o más posibles ganadores simultáneos, el premio se asignará mediante un mecanismo de desempate consistente en la extracción de una balota adicional, resultando ganador quien obtenga el número mayor.

- k. El cartón ganador será verificado por el representante asignado por COOPTENJO, con el software de control de los cartones.
- l. En caso de interrupción de la transmisión, se procederá a dar solución en el menor tiempo posible; y se reanudará el juego con previo anuncio del presentador.
- m. En caso de que ningún asociado se presente al Bingo se solicitará la autorización para ampliar la vigencia de este.

## 6. Rondas, premios y orden de los juegos

Se realizarán tres (3) BINGOS para un total de tres (3) ganadores.

### a. Primer bingo forma “C”: Se premiarán un ganador (1).

Bicicleta Emove Locarno.

### b. Segundo bingo forma “T”:

T.V Samsung de 65 pulgadas 165.1, cm 65U8000F 4K UHD LED Crystal Smart TV

### c. Tercer bingo CARTON LLENO:

Patineta Eléctrica, Xiaomi Electric Scooter 5 PRO US.

## 7. ENTREGA DE LOS PREMIOS

**Plazo y condiciones para entregar los premios:** De conformidad con las disposiciones legales, COOPTENJO entregará los premios a los ganadores en un lapso no superior a los TREINTA (30) días calendario siguientes de la fecha de realización del Bingo, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- a. A partir del siguiente día hábil a la realización del evento, COOPTENJO contactará a los ganadores a través de los diferentes medios de comunicación registrados en las bases de datos de la Cooperativa, para citarlos a la entrega del respectivo premio indicando la hora, fecha y lugar.



- b. Los ganadores del bingo se publicitarán a los asociados a través de los canales de comunicación de COOPTENJO a partir del siguiente día hábil de haberse efectuado el bingo.

La entrega del premio se realizará exclusivamente en la Agencia COOPTENJO a la cual se encuentre vinculado el asociado ganador, en la fecha y hora previamente informadas por la Cooperativa.

- d. El posible ganador para reclamar su premio deberá presentar el documento de identidad el cual deberá ser el mismo que está registrado en la base de datos de la Cooperativa; salvo que el ganador sea una persona jurídica, para este caso el premio lo recibirá su representante legal presentando el correspondiente certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- e. Si el asociado ganador presenta quebrantos de salud, calamidad doméstica u otras circunstancias que le impidan reclamar el premio personalmente, deberá autorizar mediante escrito a la persona que él designe, el que debe contener la facultad expresa para recibirla. Se debe realizar validación telefónica por parte del funcionario de la agencia con el asociado ganador.
- f. Los asociados ganadores deberán firmar un acta en aceptación del premio y al mismo tiempo la autorización de uso de derechos de imagen, a fin de que se autorice la publicación de las fotos en los diferentes medios de comunicación establecidos por la cooperativa.
- g. El gerente de agencia/ subgerente de la agencia, el día de la entrega del premio, debe diligenciar el formato “Formato de entrega de premios campañas comerciales” por medio del cual se confirma el recibido a satisfacción.
- h. COOPTENJO no tendrá ninguna responsabilidad por el uso o destinación que el asociado ganador dé al premio recibido.
- i. Si transcurrido un (1) año a partir de la fecha de realización del bingo, el asociado ganador no se presenta a reclamar el premio, operará la prescripción extintiva del derecho, perdiendo de manera definitiva cualquier posibilidad de reclamación administrativa o judicial.

## 8. DISPOSICIONES FINALES

- Aceptación del Reglamento:** La participación en la actividad promocional, implica el conocimiento, aceptación expresa, voluntaria e integral de los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento por parte de los asociados participantes.
- Publicidad del Reglamento:** El presente reglamento será publicado en la página web corporativa [www.cooptenjo.coop](http://www.cooptenjo.coop) con el fin de que los asociados participantes lo consulten, previa a su participación en el concurso.

**Autorización de uso de datos personales:** Con el hecho de participar en el Bingo, los asociados aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que COOPTENJO desee hacer durante el Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. Los asociados podrán ejercer sus derechos de consulta, actualización y supresión a través de los canales oficiales de COOPTENJO.